MINISTERIO
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

01338

RESOLUCIÓN NO. 00030

NOS. **Lic. Francisco Domínguez Brito**, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General, tengo a bien exponer lo siguiente:

En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA:

Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de junio de 2011.

La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente resolución:

MINISTERIO
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

01398 **RESOLUCION:** 00030

PRIMERO: Se concede el beneficio de Incorporación a la siguiente Asociación /o Fundación:

1.-ASOCIACION NACIONAL DE JUECES Y ARBITROS DE BOXEO, ANJABOX, con su domicilio ubicado en uno de los locales del Coliseo Carlos Teo Cruz, Avenida Tiradentes, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 2015.

2.-MOVIMIENTO EMPODERATE, con su domicilio en la Calle Seminario esq. Atalaya, Residencial Melissa No. 301, La Julia, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 16 de febrero del 2015.

3.-ASOCIACION DE ABOGADOS MILITARES ACTIVOS Y RETIRADOS R.D: ADAMAR, con su domicilio la Avenida Circunvalación No. 143, Suite 201, Altos de Arroyo Hondo III, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 10 de noviembre del 2014.

4.-CORAL MISION AGAPE, con su domicilio la Calle Santa Rosa, Local 2-A, Esquina Calle 2, Sector El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 17 de febrero del 2015.

5.-CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE NIÑOS Y ENVEJECIENTES DE FUNDACION, CEDCONEF, con su domicilio la calle San Valentín No. 32 del Sector Fundación, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 19 de marzo del 2015.

6.-COMITÉ PRO DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE, COPRODEMA, con su domicilio la Calle Abreu No. 100, San Carlos, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 5 de abril del 2015.

SEGUNDO:- Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes Asociaciones /o Fundaciones:

1.-FUNDACION ECOLOGICA MIRADOR NORTE,(FUNDEMIN), entidad incorporada mediante el Decreto No.612-01, de fecha 12 de junio del 2001, con domicilio en la Calle 48 No. 41, El Caliche, Cristo Rey, Distrito Nacional, Republica Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 10 de abril del 2015.

MINISTERIO
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

01338 **RESOLUCION:** 00030

2.-FEDERACION INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE AYUDA SOCIAL, ECOLOGICA Y CULTURAL, (FIADASEC) entidad incorporada mediante el Decreto No.137-04, de fecha 24 de febrero del 2004, con domicilio en la Calle Eduardo Vicioso No. 56, Ensanche Bella Vista, Distrito Nacional, Republica Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 1 de febrero del 2015.

TERCERO:-Se ordena dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, párrafos: I, II, y III, de la Ley 122-05, de fecha 8 de abril del 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la Republica Dominicana.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de abril del año Dos Mil Quince, (2015).

LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Procurador General de la República

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL
Santo Domingo R.D.

Maura Martínez, M.A
Secretaria General